

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PINV 271-2008 MSUR X PUPELDE
SUBZONA DALCAHUE 2008 2º MOD

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1278 DE
2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 01 OCT 2008

R. EX Nº **2566**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) Nº 271/2008 de fecha 16 de septiembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Chile, Subzona Dalcahue, año 2008"**; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 140 de 1996, Nº 1785 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; las Resoluciones Exentas Nº 116, Nº 1277, Nº 1278, Nº 1781, Nº 1782, Nº 1783 y Nº 2564, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2564 de 2008, se resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de las Resoluciones Exentas Nº 1781, Nº 1782 y Nº 1783, de 2008, relativas a las pescas de investigación de Merluza del sur autorizadas en la Subzona Los Lagos a cargo de Mares Chile y Subzona de Dalcahue a cargo de Consultora Pupelde Limitada.

Que conforme la mencionada resolución corresponde determinar las cuotas de Merluza del sur de las subzonas antes señaladas para el periodo octubre-diciembre 2008.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta Nº 1278 de 2008, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1783 de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Regimiento Nº 1310, Población San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Chile, Subzona Dalcahue, año 2008"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Las embarcaciones artesanales participantes en la pesca de investigación podrán extraer en el periodo octubre-diciembre de 2008, en la **Subzona Dalcahue**, una cuota de Merluza del sur ascendente a 91,389 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

30,436 toneladas para octubre; 30,436 toneladas para noviembre; 30,517 toneladas para diciembre.

- b) Los excesos en que haya incurrido la **Zona de Chiloé**, al 31 de diciembre de 2007, se descontarán de las fracciones mensuales autorizadas para el año 2008 **Subzona Dalcahue**, de la siguiente manera: 2,53% octubre; 2,53% noviembre; 2,53% diciembre.

- c) El Servicio Nacional de Pesca, previo al inicio del mes de octubre comunicará oportunamente a los interesados las toneladas autorizadas para dicho mes conforme las reglas antes indicadas.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo